UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C., 23 de septiembre de 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, para apoyar los programas de las rutas de promoción y mantenimiento de la salud al igual que la coordinación de los servicios de consulta externa y los diferentes procesos que se manejan en las Unidades para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80161500	Servicios de salud	Servicios de administración de empresas	Servicios de apoyo general	N/A

1.1 VALOR ESTIMADO

El total del contrato es de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 23.680.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	02-02-02008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos	Upres Bogotá	Profesional universitario	16	1	$ 23.680.800,00	$ 23.680.800,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 23.680.800,00

1.2 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2024 - 2025

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1			UPRES Bogotá	16	Enfermero Profesional universitario Asistencial	1	$ 8.288.280,00	$ 8.288.280,00
1			UPRES Bogotá	16	Enfermero Profesional universitario Asistencial	1	$15.392.520,00	$15.392.520,00
					Total			$23.680.800,00

1.3 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

1.4 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La persona a contratar debe ser Profesional Universitario Mínimo nueve (9) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud (inscritas en el RETHUS) sin experiencia laboral de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024. Habilidades: Conocimientos relacionados con su profesión como ENFERMERA PROFESIONAL, manejo de sistemas (Office).

1.5 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, requiere un **ENFERMERO**; para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y busca garantizar accesibilidad, oportunidad y seguridad a todos los usuarios del Subsistema de Salud y que acuden en busca de una atención en salud a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Con esta contratación se requiere el apoyo a las actividades encaminadas a cumplir con las políticas y las actividades definidas desde el nivel central para garantizar la prestación del servicio para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, requiere un ENFERMERO, puesto que no existe el suficiente recurso humano (personal de planta) con dedicación exclusiva y experiencia continua en el tiempo para el desarrollo de las obligaciones que ejecuta el contratista y al evidenciarse la persistencia de continuar con el objeto contractual y cubrir la necesidad, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones MISIONALES de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

Por consiguiente la Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere contratar un PROFESIONAL UNIVERSITARIO con título como ENFERMERO para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en la unidad Prestadora de Salud Bogotá. Teniendo en cuenta que el servicio de PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO EN SALUD es un proceso transversal que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Se contrata con el fin de fortalecer el Equipo de profesionales que integran la unidad Prestadora de Salud Bogotá., y prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca. Teniendo en cuenta que el servicio de PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO EN SALUD es un proceso vital que se encuentra inmerso en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte del direccionamiento estratégico de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Se contrata con el fin de fortalecer el Equipo de profesionales que integran la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca.

Lo cual contribuye a la articulación de los servicios prestados por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, dirigido a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Resolución 05644

del 10 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Por tal motivo es necesario contratar un ENFERMERO para dar cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente por parte de Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 3280 de 2018 "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación", adoptada por el subsistema de Salud de la Policía Nacional mediante el instructivo 016 del 08 de mayo de 2020, que realice acciones de fortalecimiento implementación RIAS PMS en la UPRES Bogotá, intervenciones de Promoción y Mantenimiento de la Salud, liderazgo de la RIAS por momento curso de vida adultez y vejez, referente del proceso Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia – SIRC, el cual está orientado a facilitar el proceso de atención y gestión de servicios de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional canalizados por Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, seguimiento de usuarios, articulación de las RIAS por momento curso de vida y grupos de riesgo, cargue y análisis de indicadores, planes de mejoramiento teniendo en cuenta el ciclo PHVA, consolidación de actas, informes, atender auditorias de los entes de control interno y externos, asistencia técnica y acompañamiento de los ESPRI para el fortalecimiento de la implementación de las RIAS PMS, apoyo en las tareas establecidas para la UPRES BOGOTÁ.

Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden, se hace necesario contratar un profesional calificado para la prestación de servicios profesionales como "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, para apoyar el programa de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable. Es importante destacar que el proceso contractual contempla diferentes etapas, es fundamental el disponer de un ENFERMERO idóneo para que preste su apoyo y desarrolle actividades esencialmente de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita requiere ser ejecutada durante la vigencia fiscal 2024, y que, en la planta de personal de la Policía Nacional, no se cuenta con un funcionario disponible y con la totalidad del perfil profesional requerido, según lo revisado por parte de la Dirección de Talento Humano, perfil el cual es esencial para el desarrollo del objeto propuesto en el presente proceso teniendo en cuenta las responsabilidades que amerita; así como las necesidades en materia contractual de manera continua e ininterrumpida requiere la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

Ahora bien, atendiendo los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta 01 de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente- y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 - vigencia 2024. Se entiende que el presente proceso las actividades desplegadas por el profesional a contratar son inherentes y relacionadas

con las funciones de la entidad en pro de la eficiencia y eficacia para el cumplimiento de los fines de la entidad.

Es de anotar, que la presente necesidad de un ENFERMERO, con conocimientos básicos en enfermería, teniendo en cuenta que no se cuenta en la Institución con el perfil requerido, no constituye gasto suntuario, ni contradice las directrices establecidas en el Decreto *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, sino que permite elevar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se hace necesario para el cumplimiento de las actividades y funciones administrativas del servicio de Policía.

Aunado a esto y teniendo como precedente lo indicado en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial SUJ-025-CE-S2-2021 de la Sección Segunda del Consejo de Estado Radicado (1317-2016). En el mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997. MP: Hernando Herrera Vergara. expresa que: "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar *el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*".

En lo relativo al plazo de los contratos de prestación de servicios debe destacarse lo señalado en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual dispone que: *"Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"* Énfasis fuera de texto. Determinándose en este estudio previo el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "*una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención,* ***NO*** *está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa".*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Nota: Para las vigencias 2021, 2022 y 2023 no se registran otros contratos de prestación de servicios con el mismo objeto o similar finalidad teniendo en cuenta que este cupo no se había contratado, se contrata a través

de la constancia de necesidad de personal asistencial GS-2024-019524-DISAN, información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral4, literal h "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*"

Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9:"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***". *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Título: ENFERMERO

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Mínimo nueve (9) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud (inscritas en el RETHUS) de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de mayo de 2024. **PROFESIONAL UNIVERSITARIO.**

Experiencia laboral asistencial o administrativa: se entiende como el tiempo laborado a partir de la obtención del título de la respectiva formación auxiliar, técnica, tecnológica, universitaria o tiempo de ejercicio de las actividades propias de la profesión.

HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática básica, paquete office.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (No aplica)

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (No aplica)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (No aplica)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (No aplica)

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (No aplica)

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL – ENFERMERO**, se llevará a cabo en el ESPRI Unidad Médica del Norte en la ciudad de Bogotá, ubicada en la carrera 71 D N° 116 - 12 o en el lugar que con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contratista ejecutará el contrato por un término de ciento noventa (190) horas mensuales, según la necesidad del servicio por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el respectivo anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA", y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de sesenta y tres (63) días, equivalentes a dos (02) meses y tres (3) días para la vigencia 2024 y ciento diecisiete (117) días, equivalentes a tres (3) meses y veintisiete (27) días para la vigencia 2025. El cual iniciará a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la carta de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá, se obliga a pagar el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

I) En mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 3.946.800,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a cancelar la

cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de la Unidad Médica del Norte de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4.Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN (No aplica)

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (No aplica)

2. ANÁLISIS DEL MERCADO (No aplica)

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA (No aplica)

4. MONEDA A CONTRATAR El servicio se contratara en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS (No aplica)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES) (No aplica)

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (No aplica)

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB (No aplica)

5.4. PRECIOS DE MERCADO (No aplica)

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO (No aplica)

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	02-02-02008-003 servicios profesionales ,científicos y técnicos	16	Upres Bogotá	Enfermero Profesional universitario Asistencial	1	$ 8.288.280,00	$ 8.288.280,00
	02-02-02008-003 servicios profesionales ,científicos y técnicos	16	Upres Bogotá	Enfermero Profesional universitario Asistencial	1	$ 15.392.520,00	$ 15.392.520,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 23.680.800,00

Mayor **WILMER HERNANDO MARTINEZ CORREDOR**
Jefe Grupo Prestador de Servicios Bogotá

SI. **FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA**
Jefe ESPRI Unidad Médica del Norte

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, para apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.

ANEXOS	
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)	
▣	Certificación de la necesidad
▣	Especificaciones técnicas mínimas
▣	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
▣	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
▣	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
▣	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
▣	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

FORMULARIOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO
(SELECCIONAR LOS FORMATOS QUE APLICAN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN)

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
▣	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
▣	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
▣	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

OTROS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL ESTUDIO PREVIO

	Anexos
▣	Formato revisión estudio previo
▣	Constancia de planta de personal de la oficina talento
▣	Constancia de idoneidad y experiencia
☐	Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
▣	Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
▣	Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extrajera
☐	Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
☐	Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
▣	Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
▣	Hoja de vida función pública descargado página SIGEP II actualizada
▣	Declaración de bienes y rentas descargado página aplicativo por la integridad pública, Ley 2013 de 2019
▣	Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
▣	Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la policía nacional
▣	Certificado de medidas correctivas, expedido por la policía nacional (RNMC)
▣	Certificado de deudores Alimentarios Morosos – REDAM
▣	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
▣	Certificados responsables fiscales contraloría vigente
▣	Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
▣	Constancia de afiliación a fondo de pensión
▣	Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
▣	Certificación bancaria de cuenta vigente
▣	Formato información a terceros
▣	Oficio de estudio de confiabilidad
☐	Formato G (aplica contratista nuevo)
▣	Fotocopia diploma bachiller
▣	Fotocopia acta de grado bachiller
▣	Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
▣	Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
▣	Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
▣	Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico
▣	Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales de Bogotá y Cundinamarca – vigente
☐	Antecedentes profesionales: certificado del consejo superior de la judicatura (aplica solo para abogados)
▣	Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
▣	Certificado vacunas vigente incluido hepatitis b personal asistencial
▣	Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
▣	Examen médico ocupacional

▣	Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
▣	Nota interna autorizado ordenador del gasto
▣	Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
▣	Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
▣	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

El suscrito Responsable de Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, hace constar que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERA,** para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad contribuyendo a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en la ciudad de Bogotá, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal Administrativa 01-2024-REGI1 según comunicado oficial GS-2024-012438-DISAN, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

.

Subintendente **JUAN CARLOS BOCANEGRA COLLANTES**
Responsable Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona Natural, con formación académica como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Experiencia Laboral: Mínimo nueve (9) meses después de registrar la profesión para profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud (inscritas en el RETHUS) de acuerdo a la Resolución 193 del 14 de Mayo de 2024.

2. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio		Honorarios Mes
		Semana	Mes	
1	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	44	190	$ 3.946.800,00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
		44	**190**	**36.** Prestar PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, para apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable. **37.**Realizar actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de fuerzas militares y Policía Nacional. **38.**Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **39.**Verificar el cumplimiento en el área de trabajo y demás dependencias del servicio. **40.**Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para el cumplimiento de sus actividades **41.**Brindar una adecuada información acerca de los horarios y requisitos necesarios para el acceso a los servicios que presta la unidad **42.** Colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así se requiere.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
				43. Cumplir con las exigencias legales y éticas para adecuado manejo de las historias clínicas de los pacientes. **44.**Rendir los informes que Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos correspondientes y reportar mensualmente a la metropolitana de Bogotá, el consolidado de los uniformados atendidos en cada una de las jornadas de salud 50 de la ley 789 del 2002. 52.Desarrollar la consulta de programas de promoción y prevención de las ESP Nivel II Líderes de programa de detección CA cáncer cuello uterino, CA de mama y realización de tamizaje a todo paciente que lo solicita, previa certificación. **45.** Realizar seguimientos al resultado de citología con alguna anormalidad en el reporte del examen. **46.**Gestionar la consecución de citas de colposcopias a las CCV alteradas y realizar los seguimientos de las CCV alteradas, diligenciando el formato establecido en formato GRIEG. **47.** Desarrollar el programa de detección de CA de seno, realizando a la educación en autoexamen, acompañamiento y seguimiento de las usuarias que participen en el programa. Ingresando al sistema la actividad realizada. **48.**Ingresar a SISAP, los registros de los usuarios atendidos en los programas de Promoción y Prevención **49.** Realizar la estadística de los programas y hacer seguimiento para entregar a la enfermera coordinadora de consulta externa los dos primeros días de cada mes, con el fin de que ella envié el reporte la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. en los 3 primeros días del mes. **50.**Realizar el comité de enfermería. **51.**Consolidar los pulsos, eventos y conmemoraciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la vigencia 2024. 60.Radicar oficios y documentos a través del sistema de información (GEPOL) y dar respuesta a las solicitudes. **52.**Realizar la verificación diaria del correo electrónico y contestar los requerimientos. **53.**Gestionar las firmas diarias de los oficios generados por el grupo de RIAS PMS.

SI. FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe ESPRI Unidad Médica del Norte

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
				15. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia 16. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en términos del artículo 50 de la ley 789 del 2002 17. Desarrollar la consulta de programas de promoción y prevención de las ESP Nivel II Líderes de programa de detección CA cáncer cuello uterino, CA de mama y realización de tamizaje a todo paciente que lo solicita, previa certificación. 18. Realizar seguimientos al resultado de citología con alguna anormalidad en el reporte del examen. 19. Gestionar la consecución de citas de colposcopias a las CCV alteradas y realizar los seguimientos de las CCV alteradas, diligenciando el formato establecido en formato GRIEG. 20. Desarrollar el programa de detección de CA de seno, realizando a la educación en autoexamen, acompañamiento y seguimiento de las usuarias que participen en el programa. Ingresando al sistema la actividad realizada. 21. Ingresar a SISAP, los registros de los usuarios atendidos en los programas de Promoción y Prevención 22. Realizar la estadística de los programas y hacer seguimiento para entregar a la enfermera coordinadora de consulta externa los dos primeros días de cada mes, con el fin de que ella envié el reporte la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. en los 3 primeros días del mes. 23. Realizar el comité de enfermería 24. Consolidar los pulsos, eventos y conmemoraciones, de acuerdo a lo

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	HORAS SEMANA	CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
				establecido en el cronograma de la vigencia 2024. 25. Radicar oficios y documentos a través del sistema de información (GEPOL) y dar respuesta a las solicitudes. 26. Realizar la verificación diaria del correo electrónico y contestar los requerimientos 27. Gestionar las firmas diarias de los oficios generados por el grupo de RIAS PMS.

SI. FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe ESPRI Unidad Médica del Norte

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	

Bogotá, 23 de septiembre de 2024

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

En mi calidad de Responsable de talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO identificada (a) con la cédula de Ciudadanía No. 1.015.998.565 de Bogotá y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ASISTENCIAL para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con ENFERMERA.

Subintendente **JUAN CARLOS BOCANEGRA COLLANTES**
Responsable Talento Humano
Unidad Prestadora de Salud Bogotá

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (No aplica)

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

SI. FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe ESPRI Unidad Médica del Norte

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

ID	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en	[General/Especifica]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/ Social o político/ Operacional/ Financiero/ Regulatorio/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Al	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	4	5	Medio	Unidad Prestadora de Salud Bogotá	Disponer de un banco de hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	2=improbable	3=Moderado	4	Moderado	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la selección	Seguimiento	Semanal
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que surtido el proceso precontractual no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	5	Medio	Profesional Seleccionado	Mantener permanente comunicación con el seleccionado informando el estado del proceso contractual y cumplir con las fechas de la programación contractual	3=Posible	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Grupo Talento Humano Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la Programación Contractual	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Semanal
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Retrasos en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio	Contratista	Programación de las actividades contratadas, claras y precisas que permitan un seguimiento objetivo y periódico	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Jefe Área o Grupo Requirente	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato	Seguimiento periódico a la ejecución del contrato	Mensual

SI. FRANCISCO JAVIER PUERTA GASCA
Jefe ESPRI Unidad Médica del Norte

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.

12. Es deber de la **POLICIA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

10. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.

11. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

12. En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.

13. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.

14. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

15. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.

16. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la

DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

17. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.

18. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

19. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

20. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

21. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

22. El contratista deberá a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

23. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.

24. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

25. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.

26. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

27. El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

28. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.

29. El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II

30. El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.

31. Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.

32. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.

33. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.

34. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia Corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.

35. Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

36. Prestar PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, para apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.

37. Realizar actividades e intervenciones y procedimientos establecidos dentro del plan integral del subsistema de salud de fuerzas militares y Policía Nacional.

38. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

39. Verificar el cumplimiento en el área de trabajo y demás dependencias del servicio.
40. Solicitar con la debida anticipación los elementos necesarios para el cumplimiento de sus actividades **41.**Brindar una adecuada información acerca de los horarios y requisitos necesarios para el acceso a los servicios que presta la unidad
42. Colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así se requiere.
43. Cumplir con las exigencias legales y éticas para adecuado manejo de las historias clínicas de los pacientes.
44. Rendir los informes que Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos correspondientes y reportar mensualmente a la metropolitana de Bogotá, el consolidado de los uniformados atendidos en cada una de las jornadas de salud 50 de la ley 789 del 2002.
52.Desarrollar la consulta de programas de promoción y prevención de las ESP Nivel II Líderes de programa de detección CA cáncer cuello uterino, CA de mama y realización de tamizaje a todo paciente que lo solicita, previa certificación.
45. Realizar seguimientos al resultado de citología con alguna anormalidad en el reporte del examen. **46.**Gestionar la consecución de citas de colposcopias a las CCV alteradas y realizar los seguimientos de las CCV alteradas, diligenciando el formato establecido en formato GRIEG.
47. Desarrollar el programa de detección de CA de seno, realizando a la educación en autoexamen, acompañamiento y seguimiento de las usuarias que participen en el programa. Ingresando al sistema la actividad realizada.
48. Ingresar a SISAP, los registros de los usuarios atendidos en los programas de Promoción y Prevención
49. Realizar la estadística de los programas y hacer seguimiento para entregar a la enfermera coordinadora de consulta externa los dos primeros días de cada mes, con el fin de que ella envié el reporte la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. en los 3 primeros días del mes.
50. Realizar el comité de enfermería.
51. Consolidar los pulsos, eventos y conmemoraciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la vigencia 2024. 60.Radicar oficios y documentos a través del sistema de información (GEPOL) y dar respuesta a las solicitudes.
52. Realizar la verificación diaria del correo electrónico y contestar los requerimientos.
53. Gestionar las firmas diarias de los oficios generados por el grupo de RIAS PMS.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Bogotá, 23 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN UPRES CD No. 170-24** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, para apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.

El(los) suscrito(s) a saber: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO: domiciliado en Calle 17 D # 116-90, identificada con 1.015.998.565 de Bogotá, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO, para apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

CAROLINA HERNANDEZ.

Firma
Nombre o razón social del oferente: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.015.998.565 de Bogotá
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 17D # 116–90
Teléfono: 3174975964
Email: carolina.h.subredsuroccidente@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	POLICÍA NACIONAL

Bogotá, 23 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN UPRES CD No. 170-24** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, para apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.

El(los) suscrito(s) a saber: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO domiciliado en Calle 17 D # 116 – 90, identificada con cédula de ciudadanía 1.015.998.565 de Bogotá, quien obra en calidad de Persona Natural, quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

CAROLINA HERNANDEZ

Firma
Nombre o razón social del oferente: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.015.998.565 de Bogotá
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 17 D # 116 – 90
Teléfono: 3174975964
Email: carolina.h.subredsuroccidente@gmail.com

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Bogotá, 23 de septiembre de 2024

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número **PN UPRES CD No. 170-24** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, para apoyar los programas de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por un término estrictamente indispensable.

El (los) suscrito(s) a saber: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO domiciliado en Calle 17 D # 116 –90, identificado con 1.015.998.565 de Bogotá, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**POLICÍA NACIONAL**

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ durante el desarrollo el contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

El proponente:

CAROLINA HERNANDEZ

Firma
Nombre o razón social del oferente: JENNY CAROLINA HERNÁNDEZ CRISTIANO
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): 1.015.998.565 de Bogotá
Nombre Representante Legal: No aplica
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) No aplica
Dirección: Calle 17 D # 116– 90
Teléfono: 3174975964
Email: carolina.h.subredsuroccidente@gmail.com